PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA GARAIA PARQUE TECNOLÓGICO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Necesidades a satisfacer mediante el contrato y factores a tener en cuenta: El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza del "Edificio A" y "Edificio B" de Garaia Parque Tecnológico, S.Coop. (en adelante "GARAIA"), en las condiciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2. División por lotes: No procede, puesto que su división en lotes determinaría la pérdida de sustancialidad propia del contrato y de la necesaria unidad de gestión, y además resultaría antieconómica para las licitadoras.

1.3. CPV: 90911000-6 "Servicio de limpieza de edificios" (Principal)
90910000-9 "Servicios de limpieza"

1.4. Expediente: 2024-01/SERV Servicio de limpieza.

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se califica como contrato privado. El contrato se regirá por lo establecido en este Pliego, en la Carátula, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tienen carácter contractual.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por (i) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), (ii) el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (iii) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo si fueran de aplicación o, en su caso, las de derecho privado.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1. El valor estimado para la duración completa del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse, y para la totalidad de los servicios incluidos en este documento es el establecido en el apartado 3 de la **Carátula**.

3.2. El presupuesto base de licitación para la vigencia inicial del contrato es el establecido en el apartado 3 de la **Carátula**. Serán excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

3.3. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente el IVA.

3.4. En dichos importes se incluyen todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución del contrato deben tenerse en cuenta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del contrato será el indicado en el apartado 9 de la **Carátula**.

5. PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la siguiente página web:
https://apps.euskadi.eus/w32-1084/es/contenidos/poder_adjudicador/poder564/es_doc/es_arch_poder564.html?ruta=/w32-1083/es/v79aWar/comunJSP/v79aSubmitFiltroPoderAdj.do

En el perfil del contratante se publicarán los datos e informaciones que correspondan de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

II. LICITACIÓN

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante una pluralidad de criterios, según resulta de lo especificado en el apartado 5 de la **Carátula**, en virtud de los artículos de la LCSP que resulten de aplicación.

6.2. Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los previstos en el apartado 8 de la **Carátula** del presente pliego.

7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR

7.1. Aptitud y capacidad para contratar

Podrán contratar con GARAIA las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Asimismo, las personas físicas y jurídicas también podrán optar a la adjudicación del contrato cuando se presenten como uniones temporales de empresarios (en adelante UTE), en cuyo caso tendrán la obligación de cumplir cada uno de los miembros de la unión temporal de empresas con los requisitos mínimos de capacidad y solvencia.

No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71.1 del LCSP, ni aquellas personas jurídicas de las que pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras en las que hubiesen concurrido dichas circunstancias.

7.2. Solvencia para contratar

Podrán concurrir a la licitación, las personas físicas o jurídicas que acrediten estar en posesión de las condiciones de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que se especifican en el apartado 6.1 de la **Carátula** del presente Pliego.

Los licitadores podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.

La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme a lo previsto en el apartado 6.1 de la **Carátula**, en la que se indicará la documentación requerida para ello.

Cada una de las empresas que liciten en UTE, deberán acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

En el perfil de contratante de GARAIA (https://apps.euskadi.eus/w32-1084/es/contenidos/poder_adjudicador/poder564/es_doc/es_arch_poder564.html?ruta=/w32-1083/es/v79aWar/comunJSP/v79aSubmitFiltroPoderAdj.do) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Carátula, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la documentación complementaria, en su caso.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras, cuando así esté previsto. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del PCAP, de la Carátula y del PPT que rigen el presente contrato.

La contravención de cualquiera de las prohibiciones anteriores dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por el empresario.

9. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en **TRES (3) ARCHIVOS ELELTRÓNICOS**, firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, así como el lote concreto, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, dirección completa, número de teléfono, fax, correo electrónico y persona de contacto.

En los archivos se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

La documentación no será admitida si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Los archivos serán los siguientes:

9.1. ARCHIVO Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

- La DECLARACIÓN RESPONSABLE debidamente cumplimentada en papel. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

  Los licitadores deberán de acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, mediante Resolución de 6 de abril de 2016, publicada en el BOE nº 85, de 8 de abril del 2016, establece unas orientaciones para el cumplimiento del formulario normalizado DEUC.

  El citado cuestionario estará disponible en el perfil del contratante de GARAIA: https://apps.euskadi.eus/w32-1084/es/contenidos/poder_adjudicador/poder564/es_doc/es_arch_poder564.html?ruta=/w32-1083/es/v79aWar/comunJSP/v79aSubmitFiltroPoderAdj.do

  El licitador interesado en presentar oferta tendrá que entrar en la página arriba indicada, como operador económico, cargando el documento en formato XML en el apartado "Examinar" del Perfil del Contratante y procederá a completar los datos. Una vez cumplimentado imprimirá el documento, lo firmará y lo incorporará al Archivo nº 1.

  - Casos particulares en la presentación del DEUC:

    - En el caso de que el licitador sea una UTE, deberá presentarse un DEUC por cada miembro.
    - En el caso de que el licitador recurra a las capacidades de otras entidades (artículo 75 de la LCSP), cada entidad a la que se recurra deberá presentar un DEUC adicional en el que deberá constar la información pertinente según el caso.

- Fotocopia del DNI del Licitador o del apoderado.

- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico debidamente cumplimentado (**Anexo III**).

- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En particular, y atendiendo al régimen transitorio de aplicabilidad de artículo anteriormente señalado, los licitadores que tengan más de 250 trabajadores deberán certificar que cuentan con el Plan de Igualdad previsto en el citado artículo.

A tal efecto, los licitadores deberán cumplimentar el ANEXO VII al PCAP y anexionar en su caso el Plan de Igualdad.

- Empleo de personas trabajadoras con discapacidad

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En concreto, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un 2 por ciento de trabajadores con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas reglamentariamente.

A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán presentar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las referidas certificaciones se presentarán conforme al modelo establecido en el ANEXO VIII al PCAP.

- Compromiso de constituirse formalmente en U.T.E.

Si varios empresarios formulan la solicitud constituyendo una U.T.E., cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar

adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de esta.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- - En el caso de empresas extranjeras

  Deberán presentar:

  - Declaración Responsable, debidamente cumplimentada, mediante el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
  - Fotocopia del DNI del Licitador o del apoderado
  - Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico debidamente cumplimentado (ANEXO III)
  - Certificado expedido por el licitador, por el que se acredite que la empresa cumple con las obligaciones que en materia social establece el Derecho Comunitario (ANEXO IV).

9.2. ARCHIVO Nº 2: REQUISITOS TÉCNICOS, DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

El licitador presentará la documentación que considere oportuna de cara a acreditar las condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Como mínimo, deberá aportar la documentación que se indica en el apartado 7 de la Carátula.

En ningún caso en el Archivo Nº 2 se incluirá documentación sobre la oferta económica o sobre los criterios de valoración evaluables de forma automática correspondientes al Archivo Nº 3, ni referencia alguna a los mismos, siendo esto causa de exclusión del procedimiento.

9.3. ARCHIVO Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL RESTO DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo I** del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que GARAIA estime fundamental para considerar la oferta.

De igual forma, aquellas proposiciones que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida serán desechadas por el órgano de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica, los licitadores han de manifestar si han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y de protección del medio ambiente.

En el caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, la oferta será desechada, en su caso, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP

10. CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPOSICIONES Y NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

Las empresas licitadoras, si procede, tendrán que indicar, mediante una declaración complementaria a entregar en cada sobre, qué documentos y datos presentados son, según su parecer, confidenciales, tal como se señala en el artículo 133 de la LCSP. El modelo de declaración se adjunta como **Anexo II** al presente pliego. El deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario.

11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, el órgano de contratación lo comunicará a los interesados, a través de correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas el órgano de contratación procederá a determinar las empresas que cumplen los criterios de solvencia que se establecen en el apartado 6.1 de la **Carátula** al presente pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Con posterioridad se procederá, en su caso, a la apertura de los archivos que contengan la documentación técnica, y finalmente, se abrirá el archivo nº 3 "Proposición económica".

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP.

11.2. A la vista de las ofertas presentadas y de las valoraciones realizadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 de la **Carátula,** el órgano de contratación determinará el licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio y le requerirá para que, dentro del plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación (cuando no lo hayan hecho antes) que se indica a continuación:

a) Documentación administrativa justificativa de los requisitos exigidos legalmente para contratar:

(i) Relación de todos los documentos incluidos en este archivo.

(ii) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:

A. Cuando se trate de personas jurídicas españolas, con fotocopia de la escritura de constitución, y de modificaciones estatutarias, en su caso,

inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil o sectorial que le sea aplicable.

B. Cuando el solicitante actúe mediante representante, deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la personalidad del representante y de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.

C. CIF de la empresa.

D. Las empresas no comunitarias deberán cumplir las previsiones del art. 68 de la LCSP.

(iii) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo señalado en el apartado 6.1 de la **Carátula**.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

(iv) En el caso de empresas extranjeras, estas deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (**Anexo IV** al presente pliego).

(v) Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales y humanos contemplados en el pliego de prescripciones técnicas, así como la disponibilidad inmediata de los mismos para la ejecución del contrato. **Anexo V** al presente pliego.

*** Acreditación mediante CERTIFICADO del Registro de Licitadores.-**

La acreditación de las circunstancias relacionadas en los apartados (ii) y (iii) previos (documentación acreditativa de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, solvencia económica y financiera y técnica o profesional) podrá ser sustituida por el CERTIFICADO que expida cualquiera de los registros siguientes:

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi
- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en su caso)

- Mediante certificado comunitario de clasificación

En relación con las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del Registro correspondiente, se acompañará la acreditación documental exigida.

En todo caso la certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

b) Obligaciones tributarias: Certificación positiva y sobre la situación tributaria, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o por las Haciendas Forales, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

d) Aportación de la escritura de formalización de la U.T.E. en caso de ser una U.T.E. la adjudicataria del contrato, cuya duración será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

e) En el caso de empresas extranjeras, certificado expedido por la autoridad competente del Estado al que pertenezcan, traducido oficialmente al castellano o euskera por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social.

f) Documento acreditativo de haber constituido, en su caso, a disposición de GARAIA, la Garantía Definitiva exigida en el apartado 15 de la **Caratula**, mediante alguna de las formas señaladas en dicho apartado.

11.3. En el caso de que el licitador no acredite en plazo los extremos indicados, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en tal acaso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

III. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN

12. ADJUDICACIÓN

12.1. El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la documentación completa. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

12.2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

12.3. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 44 de la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
c) En todo caso, el nombre del adjudicatario o adjudicatarios, las características y ventajas de la proposición del/los mismo/s determinante/s de que hayan sido seleccionada/s sus ofertas con preferencia a las que hayan presentado los licitadores excluidos.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1. Adjudicado el contrato, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, lo que se les comunicará oportunamente. Si, quedando a su disposición, éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación definitiva, GARAIA no estará obligada a seguir custodiándola.

13.2. El contrato se perfecciona mediante su formalización por escrito, en el plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a GARAIA una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

En el supuesto de que resultase adjudicataria una unión temporal de empresas, ésta acreditará su constitución en escritura pública. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

13.3. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato, se resolverá el mismo con indemnización a GARAIA de los daños y perjuicios ocasionados.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas de este, a lo establecido en el presente Pliego, en el pliego de Prescripciones Técnicas, en la Carátula y, de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera GARAIA al contratista.

El adjudicatario se obligará a prestar el servicio objeto del contrato al precio ofertado.

El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se apliquen en GARAIA.

GARAIA será del todo ajeno a las relaciones de cualquier índole que existan entre el adjudicatario y el personal con el que cuente aquél para la ejecución del contrato. El contrato no supondrá, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre GARAIA y el personal del adjudicatario.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de salud laboral.

La empresa contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de este, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato, modificaciones en él cuando sean consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Las modificaciones acordadas por las causas señaladas en los apartados anteriores serán obligatorias para la empresa contratista que no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna aun cuando supongan una supresión o reducción de algunas de las prestaciones objeto del contrato.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Lo referente a cesión y subcontratación se regulará según lo establecido en el apartado 11 de la **Carátula.**

17. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Conforme al convenio establecido para el sector de la limpieza, **procede la subrogación de todo el personal actualmente adscrito a la prestación del servicio**.

A estos efectos, la información relativa al personal afecto por dicha obligación de subrogación se establece en el **Anexo VI** del presente pliego donde se indican las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implica esta medida.

18. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Salvo que expresamente se hubieren establecido otras penalidades distintas en el apartado 10 de la **Carátula** del presente pliego, GARAIA podrá imponer las siguientes penalidades al contratista:

- *Penalidades por cumplimiento defectuoso*
  En el caso de cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato se aplicarán, con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación o subsanación tales defectos, las penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

- *Penalidades por demora*
  El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización de este, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, GARAIA podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

  Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, GARAIA estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El importe de las penalidades se hará efectivo, en primer lugar, sobre la garantía, y si la misma resulta insuficiente, se irán haciendo deducciones de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

La aplicación y pago de penalidades no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que puede tener derecho GARAIA originada por la demora del contratista.

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- *Condiciones laborales*

a) La empresa contratista respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligada al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de la empresa subcontratista –en su caso– se cumpla la legislación vigente en materia laboral respecto a sus trabajadores/as.

b) La empresa contratista está obligada a que el trabajo, tanto en su empresa como con las empresas que subcontrate, en su caso, se desempeñe en condiciones dignas, siéndoles de aplicación a las personas trabajadoras el convenio del sector que forman parte, especialmente en cuanto a subrogación del personal se refiere.

c) La empresa contratista reconoce expresamente tener el conocimiento, la capacidad, los recursos y medios necesarios para cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones y normas que resulten de aplicación para la ejecución del Contrato en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, manteniendo indemne a GARAIA, frente a cualquier reclamación derivada de incidentes acaecidos en relación con tales materias con ocasión de la ejecución del Contrato.

d) La empresa contratista debe proveer a todo su personal con los equipos de protección personal homologados que sean de aplicación según el plan de prevención de riesgos laborales derivado del análisis de riesgos realizado para los trabajos objeto del Contrato, asegurándose de que tal personal ha recibido la formación necesaria en el uso de tales equipos.

e) La empresa contratista deberá, a requerimiento de GARAIA, presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de aquellas obligaciones que deban o puedan estar documentadas.

f) Corresponderán al contratista, y serán de su cargo, todos los costes en que incurra para la ejecución del contrato.

- *Obligaciones de la empresa contratista con relación al personal adscrito a la prestación del servicio*

1. El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

2. Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia) formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

3. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar la buena ejecución del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la «entidad contratante».

4. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

5. La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las

funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

- *Condiciones en materia de medio ambiente.*

La empresa contratista evitará que sus operaciones o las de sus Subcontratistas tengan un impacto negativo sobre el medio natural o sobre la vida animal y vegetal, y tomará las medidas necesarias para anular o reducir al mínimo cualquier incidencia que pudiera surgir durante tales operaciones.

- *Condiciones sociales de igualdad de mujeres y hombres.*

La empresa contratista deberá cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la igualdad de Mujeres y Hombres; y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa contratista garantizará que en toda documentación, publicidad, imagen o materiales se emplee un uso no sexista del lenguaje, evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomentará una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

20. ABONO DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el contrato, con arreglo al precio convenido. En el apartado 12 de la **Carátula** del presente pliego se estipula la forma y condiciones de pago para este contrato.

21. REVISIÓN DE PRECIOS

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el apartado 13 de la **Carátula** del presente pliego.

22. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

El contratista deberá respetar, durante el plazo indicado en el apartado 14 de la **Carátula** al presente pliego, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual se especifica, en su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se causen a GARAIA y a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de este contrato.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato. En concreto, el contratista deberá tener suscrita una póliza de Responsabilidad Civil Profesional con cobertura suficiente, a criterio de GARAIA, para atender todos los posibles riesgos derivados de la ejecución del contrato y deberá mantener en vigor dicha póliza durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que la cobertura de la póliza contratada no fuera suficiente para satisfacer los daños ocasionados, y en caso de que GARAIA resultara asimismo condenada a indemnizar dichos daños, el contratista se obliga a restituir a GARAIA la indemnización abonada y éste podrá deducir el importe de dicha indemnización de cualquier cantidad que GARAIA adeude por cualquier concepto al contratista.

GARAIA podrá solicitar en todo momento que el contratista acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

24. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento o por su resolución. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido su plazo de vigencia más las prórrogas, en su caso acordadas, aquél haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de GARAIA, la totalidad de su objeto.

25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las establecidas en este Pliego:

- La falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte del adjudicatario de los requerimientos que hubieran sido notificados por GARAIA.

- No prestar el servicio conforme a lo requerido en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial de los datos que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- El incumplimiento por el adjudicatario de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

- La imposibilidad de ejecutar el contrato con el número de efectivos de personas inicialmente asignado al contrato.

- El resto de las causas legalmente establecidas que resulten de aplicación.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a GARAIA los daños y perjuicios ocasionados.

VII. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado. No obstante, será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. Corresponderá al orden jurisdiccional civil las cuestiones que se planteen con relación a la ejecución, efectos y extinción del contrato, sometiéndose las partes, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Bergara (Gipuzkoa).

En el caso de interposición de recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 47 de la LCSP, entenderá de tales recursos el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi creado por la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa..... con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación para la adjudicación del **servicio de limpieza** convocado por GARAIA, manifiesta lo siguiente:

I.- Que declara conocer las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la Carátula, cuyo contenido conoce y acepta plenamente.

II.- Que hace constar expresamente que en el cálculo de la oferta se han considerado todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la Carátula.

Asimismo, en las cantidades ofertadas se incluyen todos los posibles gastos, así como cualquier impuesto, tasa o gravamen que sea de aplicación al presente contrato, excluido el Impuesto del Valor añadido que se reflejará como partida independiente.

III.- Que, se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que licita, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por un importe de:

Base Imponible ..... (euros)

IVA..... (….%)..... (euros)

Total ..... (euros)

En ....., a ..... de ..... de 20…
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS PRESENTADOS

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa..... con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación para la adjudicación del **servicio de limpieza** convocado por GARAIA, manifiesta lo siguiente:

DECLARO

Que los documentos y datos presentados en los archivos nº 1, 2 o 3 que considera de carácter confidencial son los que a continuación se relacionan:

- ……..
- …….
- ……..

En ……, a …… de …… de 20…
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIÓNES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa..... con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación para la adjudicación del **servicio de limpieza** convocado por GARAIA, manifiesta lo siguiente:

AUTORIZA a GARAIA a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico: …….

En ……, a …… de …… de 20…
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES POR EMPRESAS EXTRANJERAS

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa..... con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación para la adjudicación del **servicio de limpieza** convocado por GARAIA, manifiesta lo siguiente:

DECLARA bajo su responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Bergara (Gipuzkoa) para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir en relación con el contrato de servicios que celebre con GARAIA, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos de la oportuna formalización de contrato con GARAIA, se expide la presente declaración.

En ……, a …… de …… de 20…
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa..... con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación para la adjudicación del **servicio de limpieza** convocado por GARAIA, manifiesta lo siguiente:

Que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante GARAIA cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En ……, a …… de …… de 20…
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO VI

RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE GARAIA

Código de Trabajador	Jornada	Antigüedad	Categoría	Contrato	Salario Bruto Anual (€)	OBSERVACIONES
Operario 1	…… h/semana	../../..				
Operario 2	…… h/semana	../../..				

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa..... con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación para la adjudicación del **servicio de limpieza** convocado por GARAIA, manifiesta lo siguiente:

Que de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en la empresa que represento son

(…..) Empresa de 50 ó más trabajadores en su plantilla

- Necesario aportar Plan de Igualdad

La empresa se compromete a facilitar los datos que GARAIA considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

En ……, a …… de …… de 20…
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa..... con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación para la adjudicación del **servicio de limpieza** convocado por GARAIA, manifiesta lo siguiente:

Que la empresa que representa cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y cuenta con los siguientes datos referentes a su plantilla (seleccionar opción con una "x" según el caso):

(…..) Empresa de 50 ó más trabajadores en su plantilla

Número total de trabajadores .....
Número de trabajadores con discapacidad .....
Porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad de ..... (1)

Y, por tanto:

(…..) Cuenta con, al menos, un 2% de trabajadores con discapacidad.

(…..) Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

(……) Empresa de menos de 50 trabajadores en su plantilla

Número total de trabajadores .....
Número de trabajadores con discapacidad .....
Porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad de ..... (2)

(…..) No cuenta con trabajadores en plantilla

En ……, a …… de …… de 20…
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

(1) En las empresas con 50 o más trabajadores en su plantilla, la indicación del número global de trabajadores de plantilla es obligatoria

(2) En las empresas con menos de 50 trabajadores en su plantilla, la indicación del número particular de trabajadores con discapacidad y del porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.